



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S332  
Nube ✓

OK /  
CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S332** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (UMAE HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 BAJÍO LEÓN, GUANAJUATO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: ✓

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021. ✓
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓
- III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico. ✓
- IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022. ✓

### DECLARACIONES

h /  
I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio, el Administrador del Contrato en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es el responsable de gestionar la obtención de los recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2022, por lo que manifiesta que cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos para suscripción del presente instrumento jurídico. ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S332

I.2.- Con oficio número 111301200200/DA/005/2022 de fecha 25 de enero de 2022, el Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE No. 48 Hospital de Gineco Pediatría, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 111301200200/DM/009/2022 de fecha 31 de enero de 2022, el Titular de la Dirección Médica de la UMAE No. 48 Hospital de Gineco Pediatría y el Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE No. 48 Hospital de Gineco Pediatría, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por Atenta Nota de fecha 31 de enero de 2022, recibida el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Dirección Médica de la UMAE No. 48 Hospital de Gineco Pediatría, así como por el Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE No. 48 Hospital de Gineco Pediatría, este último en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de enero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S332

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

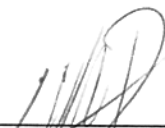
CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S332

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE  
C.V.

  
\_\_\_\_\_  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO  
PÉREZ  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S332

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. URIEL GONZALEZ RODRIGUEZ ✓  
Titular de la Dirección Administrativa de la UMAE No.  
48 Hospital de Gineco Pediatría ✓

RRSR/HRH/LBGP/CMBS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
**DC21S332**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA  
Dirección Administrativa



León de los Aldama, Guanajuato a 25 de Enero 2022

Oficio No. 111301200200/DA/005/2022

C. Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez  
Representante legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

Por medio del presente y en relación al contrato número DC21S332 correspondiente a la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para pacientes con necesidades de aporte nutrición parenteral y para pacientes Hemato Oncológicos que requieren de estos servicios, le solicito la aceptación a la modificación para ampliar el plazo y la vigencia del 01 Febrero al 31 de Marzo 2022.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésima segunda del contrato DC21S332 que a la letra dice: De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico, así como el artículo 91 del Reglamento de la misma Ley, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito un convenio Modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Uriel Gonzalez Rodriguez  
Dirección Administrativa UMAE # 48

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores  
Año de Magón  
RECUPERAR LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA  
Dirección Médica



UMAE  
HGP 48

León Guanajuato a 31 de Enero 2022

Oficio No. 111301200200/DM/809/2022



**Licenciado Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Ciudad de México

Con la finalidad de que esta Dirección Médica y Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad estatal de León Guanajuato, garantice la continuidad del servicio médico subrogado de central de mezclas (Partida 3 León Guanajuato), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore segundo convenio modificatorio por ampliación de plazo y vigencia del 01 de febrero del 2022 al 31 de marzo del 2022 del contrato DC21S332, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la cobertura subrogado de central de mezcla.

**CUARTA... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el **APENDICE PUNTOS DE ENTREGA**, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de Marzo de 2022.

**QUINTA... VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Dr. Fernando Pérez Alonso**  
Dirección Médica  
UMAE HGP No.48

**Lic. Uriel González Rodríguez.**  
Dirección Administrativa  
UMAE HGP No.48



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

*Leslie*  
①

**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la Dirección Médica y Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, estatal de León Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia, quien solicitó su petición a través de correo electrónico institucional se adjuntó el oficio identificado con el número 111301200200/DM/009/2022, mediante el cual solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S332**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato al 31 de marzo del 2022, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del plazo y vigencia del contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Dirección Médica y Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, estatal de León Guanajuato, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División  
Revisó y Elaboró: FEG

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANIFICACIÓN Y CONTROL  
★ 31 ENE 2022  
**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

Copias al reverso.../





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Centro de Mezclas

León, Guanajuato a 26 de enero del 2022.

**Lic. Jhovana Janett Velazquez Martinez**  
Directora Administrativa y  
Administradora del contrato DC21S332  
UMAE No. 48 CMNB Hospital de Gineco Pediatría

**Dr. Fernando Pérez Alonso**  
Dirección médica  
UMAE No. 48 CMNB Hospital de Gineco Pediatría

**Presente**

**Asunto:** Se realizan manifestaciones al oficio No. 111301200200/DM/005/2022

**María Teresa Alejandra Moreno Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

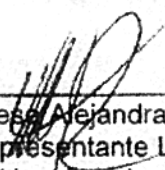
Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de febrero al 31 de marzo 2022.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del segundo convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación en plazo y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24 Colonia Juárez,  
Ciudad de México, CDMX, México. Código Postal 06600  
www.safeph.com.mx



SIN TEXTO